

30 DÍAS DE ESTADO DE SITIO EN GUATEMALA

El presidente Bernardo Arévalo decretó un estado de sitio en Guatemala por 30 días a partir del 18 de enero de 2026, en respuesta a una escalada de violencia y ataques armados contra la Policía Nacional Civil.

Este estado se decreta cuando hay una grave alteración del orden público o amenazas directas a la seguridad del Estado, como ataques armados, motines, terrorismo o rebelión.

Durante este régimen se restringen ciertos derechos constitucionales:

- Artículo 5º (Libertad de acción), Artículo 6º (Detención legal), Artículo 33º (Derecho de reunión y manifestación) y segundo párrafo del Artículo 38.

Además, el presidente de la República asume el control a través del Ministerio de la Defensa Nacional, en su calidad de comandante general del Ejército.

El estado de sitio fue declarado tras una serie de motines en tres centros penitenciarios (Renovación 1, Fraijanes 2 y el sector 11 del Preventivo de la zona 18), donde varios guardias fueron retenidos como rehenes por los internos.

Las autoridades atribuyeron los disturbios a la banda Barrio18, que ha estado exigiendo que sus líderes encarcelados obtengan mayores privilegios, incluyendo su traslado a instalaciones de menor seguridad.

Los ataques que siguieron a la retoma de esas prisiones el domingo se consideraron como “un intento de aterrorizar a las fuerzas de seguridad y a la población para que el gobierno ceda en su lucha frontal contra las bandas y con la intención de que el Estado aceptara sus demandas, que durante décadas fueron concedidas”, declaró el Presidente Arévalo en la televisión nacional.



Cabe destacar que el presidente aseguró que el estado de sitio no afectaría el desarrollo normal de la vida de los guatemaltecos.

Fuente: Prensa Libre. (2026, enero 18). Qué es el estado de sitio que el presidente Bernardo Arévalo declaró en Guatemala. Prensa Libre.